



Rad. 08001315301620200005100
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: ARQUIDISEÑOS S.A.S.
Demandado: CONSTRUCTORA DANTE S.A.S.
Asunto: Auto aprueba liquidación de costas

INFORME SECRETARIAL.

Al Despacho de la Señora Jueza el presente proceso, conforme a lo ordenado conforme a lo ordenado en auto que antecede, procedo a practicar la liquidación de costas de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del CGP y acuerdo PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016, la cual arroja lo siguiente, - Barranquilla, nueve (9) de diciembre de 2021:

| CONCEPTO | VALOR |
|---------------------|------------------------|
| Agencias en derecho | \$ 4'817.553.00 |
| Arancel | 0.00 |
| Certificados | 0,00 |
| Cauciones | 0,00 |
| Notificaciones | 0,00 |
| TOTAL | \$ 4'817.553.00 |

SILVANA TÁMARA CABEZA
SECRETARIA

JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
BARRANQUILLA, DIECISIETE (17) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el anterior informe secretarial, y de conformidad con el inciso 1º del artículo 366 del CGP, el Juzgado:

RESUELVE:

1. Aprobar en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas efectuada en el proceso.
2. Una vez ejecutoriado el presente proveído, remítase el expediente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Barranquilla, tal y como lo ordena el Acuerdo PSAA 13-9984, para que sea redistribuido entre los juzgados de ejecución en la forma indicada en el numeral 3º del artículo 4 del referido acuerdo.



Rad. 08001315301620200005100

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: ARQUIDISEÑOS S.A.S.

Demandado: CONSTRUCTORA DANTE S.A.S.

Asunto: Auto aprueba liquidación de costas del 17 de enero de 2022 - Página 2 de 2

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA
La Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla, ___ de ___ de 2022.
Notificado por Estado No. ____
SILVANA TÁMARA CABEZA
SECRETARIA/05